

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO KEPLER Y DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DE C/TORRICELLI 24.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) se emite la presente Memoria justificativa,

N.º Expediente: CONTR 2025 282543

Título: Servicio de limpieza del Edificio Kepler y del Archivo documental de C/Torricelli 24.

Objeto: Contratación del servicio de limpieza de las dependencias y el mobiliario de la Consejería sita en el Edificio Kepler, C/Johannes Kepler n.º 1 y de su Archivo documental en C/ Torricelli n.º 24.

CPV: 90919200-4 Servicios de limpieza oficinas.

Tipo: El contrato que se propone se define como contrato de servicios de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la LCSP.

1. PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

1

Jefe del Servicio de Administración General

Competencias:

A la Secretaría General Técnica le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como las establecidas en el artículo 7 del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, recogiendo la letra d) “*La gestión de la contratación administrativa*”, así como la letra c) “*Las funciones generales de administración, registro, archivo central, así como los asuntos generales de los edificios y parque móvil de la Consejería*”, siendo acorde a la contratación que se propone.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) se justifica la necesidad de contratación del servicio de limpieza de las dependencias y el mobiliario de la Consejería sita en el Edificio Kepler, C/Johannes Kepler n.º 1 y de su Archivo documental en C/ Torricelli n.º 24.

Con fecha 17 de Enero de 2022, se formalizó el contrato de servicio denominado “Servicio de limpieza de las dependencias y el mobiliario de la sede de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades sita en Edificio Kepler, c/ Johannes Kepler, 1 y de su archivo documental en c/ Torricelli” y nº de expediente CONTR 2020 915091.

El plazo de ejecución de dicho contrato estaba previsto por dos años (24 meses), iniciándose el 20 de enero de 2022 y terminándose el 19 de enero de 2024. En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el contrato formalizado se prevé la posibilidad de una prórroga de hasta 24 meses de duración adicional al plazo inicial del contrato. El próximo 19 de enero de 2026 finaliza la prórroga.

Calle Johannes Kepler, nº 1
41092 - Sevilla



MIGUEL MACIAS BECERRA		15/10/2025 11:58:26	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwJw6jlgwHLg57KY43tLw9ZER18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dado que persisten las necesidades que el servicio contratado atiende, y que esta Consejería carece de los medios personales y materiales necesarios para realizar los trabajos relativos a la limpieza de las sedes, ya que no existe en la relación de puestos de trabajo de la Secretaría General Técnica personal laboral especializado en realizar dicha tarea, resulta lo más conveniente que se proceda a la contratación de una empresa dotada de personal cualificado, con disponibilidad permanente para prestar el servicio.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el Servicio de Limpieza de las dependencias y el mobiliario de la Consejería sita en el Edificio Kepler, C/ Johannes Kepler n.º 1 y de su archivo documental en C/ Torricelli n.º 24.

Ubicación:

- Edificio Kepler, C/ Johannes Kepler nº 1, 41092 Sevilla: En la actualidad adscrito a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (en adelante CUII) y sede de centros de directivos de CUII, de la Consejería de Industria, Energía y Minas (en adelante CIEM) y de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (en adelante ACCUA).
- Archivo Documental, C/ Torricelli n.º 24, 41092 Sevilla: Archivo de los servicios centrales de CUII.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Para la elaboración del presupuesto base de licitación conforme exige el artículo 100.2 de la LCSP se ha tenido en cuenta el convenio laboral publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con fecha 25 de agosto de 2025 (texto articulado del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios y locales de Sevilla, Código 41001705011982, con vigencia desde el 01-01-2024 a 31-12-2027), considerando además la dotación de personal necesaria y la dedicación prevista en base, por un lado, a lo establecido en el artículo 16 del convenio que determina un total de treinta y ocho horas semanales para ocho personas trabajadoras, y de otro lado, que basada en la experiencia acumulada de esta Consejería en el servicio de limpieza de sendos edificios, una persona trabajadora de la categoría de limpiador/a tendrá una duración semanal de treinta horas.

2

Según lo estipulado en su artículo 10.9 del mencionado convenio, no se establece desagregación por género, por lo que no procede reconocer diferencia salarial.

A las tablas con los costes laborales, se suman los costes correspondientes a sustitución por vacaciones y absentismo (para el absentismo se ha adoptado el valor de 10,4% por ser el último dato publicado por las Asociaciones, Federaciones y Empresas de Limpieza Nacionales (AFELIN) como índice de absentismo del sector).

Además, debemos añadirle un porcentaje sobre la suma de los anteriores importes para atender la Seguridad Social a cargo de la empresa. Según los distintos parámetros que afectan a este porcentaje y para un personal con relativa estabilidad, como el que presta servicio en este contrato, se calcula en el 34,17%.

Además de los costes de personal, dentro de los costes directos se han estimado como otros costes, por un lado los productos de limpieza y por otro lado, la maquinaria y gastos varios, valorados respectivamente en un 4,70 % y un 1 % sobre los costes de personal. Por su parte, el tratamiento de plagas (desratización) se ha estimado según precio medio mercado para el año 2025, en 15 céntimos por m² a tratar.

Estas cifras de costes de desratización, productos de limpieza, maquinaria y vestuario se han actualizado también al 3,5% por ciento dado que no hay datos para estimar un índice de precios al consumo fiables, optando por este valor que asegure su sostenibilidad.

MIGUEL MACIAS BECERRA		15/10/2025 11:58:26	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwJw6jlgwHLg57KY43tLw9ZER18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En cuanto al segundo año de ejecución del contrato, se actualiza aplicando los mismos porcentajes que para la primera anualidad.

Desglosadas según las consideraciones anteriores las distintas partidas que componen los costes directos, se obtiene un global o **Precio de ejecución material (PEM)**, que se establece como coste del servicio sin tener en consideración los gastos generales y el beneficio industrial.

En cuanto a los **costes indirectos**, se incorpora un 13% en concepto de Gastos Generales y un 6% de Beneficio Industrial. Para la determinación de los gastos generales y del beneficio industrial se ha utilizado como referencia el Artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP) que fija unos márgenes para el primero de ellos del 13 al 17% y para el segundo un 6%. Dada la escasa complejidad de gestión y en consecuencia sus costes asociados se estima en un 13% los gastos generales para este contrato.

Finalmente el Precio base de licitación resulta de la suma del coste total correspondiente a las dos anualidades de ejecución del contrato aplicada la actualización.

Cuadro de costes de personal

Resumen de costes

Primer año

3

Puesto	horas semana	salario	pagas extras	asiduidad	antigüedad	plus especial	total sin vac	vacaciones	absentismo	para coste empresa se incluye sustitución vacaciones	costes sociales	Importe final
Encargado/a general	38	12.128,97 €	3.376,25 €	1.468,34 €	1.542,21 €	742,46 €	19.258,23 €	1.804,85 €	2.169,76 €	23.032,84 €	7.870,32 €	30.903,17 €
Especialista	38	12.128,97 €	3.279,86 €	1.468,34 €	1.156,66 €	742,46 €	18.776,29 €	1.564,69 €	2.115,46 €	22.456,44 €	7.673,37 €	30.129,81 €
Especialista	38	12.128,97 €	3.279,86 €	1.468,34 €	1.156,66 €	742,46 €	18.776,29 €	1.564,69 €	2.115,46 €	22.456,44 €	7.673,37 €	30.129,81 €
Limpiador/a	30	9.569,76 €	2.511,76 €	1.156,52 €	771,10 €	0,00 €	14.011,14 €	1.167,60 €	1.578,59 €	16.757,33 €	5.725,98 €	22.483,31 €
Limpiador/a	38	12.128,97 €	3.183,48 €	1.468,34 €	771,10 €	0,00 €	17.551,89 €	1.462,66 €	1.977,51 €	20.992,06 €	7.172,99 €	28.165,05 €
Limpiador/a	38	12.128,97 €	3.183,48 €	1.468,34 €	771,10 €	0,00 €	17.551,89 €	1.462,66 €	1.977,51 €	20.992,06 €	7.172,99 €	28.165,05 €
Limpiador/a	38	12.128,97 €	3.183,48 €	1.468,34 €	771,10 €	0,00 €	17.551,89 €	1.462,66 €	1.977,51 €	20.992,06 €	7.172,99 €	28.165,05 €
Limpiador/a	38	12.128,97 €	3.183,48 €	1.468,34 €	771,10 €	0,00 €	17.551,89 €	1.462,66 €	1.977,51 €	20.992,06 €	7.172,99 €	28.165,05 €
subtotales		106.601,52 €	28.365,12 €	12.905,24 €	8.482,14 €	2.227,38 €	158.581,40 €	13.215,12 €	17.866,84 €	189.663,36 €	64.807,97 €	254.471,33 €

Resúmenes de costes		
Personal (a)		254.471,33 €
Otros costes		
Desratización (DDD) (b)	0,16 m ²	1760
Productos limpieza (c)	4,70%	11.960,15 €
Maquinaria y gastos varios (d)	1,00%	2.544,71 €
Uniformes (e)	9	294,98
Precio ejecución material (PEM = a+b+c+d+e)		273.391,02 €
Gastos Generales (sobre PEM)	13,00%	35.540,83 €
Beneficio Industrial sobre (PEM)	6,00%	16.403,46 €
Coste total kepler+Torricelli		325.335,31 €

MIGUEL MACIAS BECERRA		15/10/2025 11:58:26	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwJw6jlgwHLg57KY43tLw9ZER18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo año

Puesto	horas semana	salario	pagas extras	asiduidad	antigüedad	plus especial	total sin vac	vacaciones	absentismo	para coste empresa se incluye sustitucion vacaciones	costes sociales	importe final
Encargado/a general	38	12.553,49 €	3.496,78 €	1.519,73 €	1.606,70 €	788,44 €	19.945,14 €	1.662,09 €	2.247,15 €	23.854,38 €	8.151,04 €	32.005,43 €
Especialista	38	12.553,49 €	3.396,36 €	1.519,73 €	1.205,03 €	788,44 €	19.443,04 €	1.620,25 €	2.190,58 €	23.253,88 €	7.945,85 €	31.199,73 €
Especialista	38	12.553,49 €	3.396,36 €	1.519,73 €	1.205,03 €	788,44 €	19.443,04 €	1.620,25 €	2.190,58 €	23.253,88 €	7.945,85 €	31.199,73 €
Limpiador/a	30	9.904,70 €	2.600,49 €	1.199,07 €	803,35 €	0,00 €	14.507,62 €	1.208,97 €	1.634,52 €	17.351,11 €	5.928,87 €	23.279,98 €
Limpiador/a	38	12.553,49 €	3.295,94 €	1.519,73 €	803,35 €	0,00 €	18.172,51 €	1.514,38 €	2.047,44 €	21.734,32 €	7.426,62 €	29.160,94 €
Limpiador/a	38	12.553,49 €	3.295,94 €	1.519,73 €	803,35 €	0,00 €	18.172,51 €	1.514,38 €	2.047,44 €	21.734,32 €	7.426,62 €	29.160,94 €
Limpiador/a	38	12.553,49 €	3.295,94 €	1.519,73 €	803,35 €	0,00 €	18.172,51 €	1.514,38 €	2.047,44 €	21.734,32 €	7.426,62 €	29.160,94 €
Limpiador/a	38	12.553,49 €	3.295,94 €	1.519,73 €	803,35 €	0,00 €	18.172,51 €	1.514,38 €	2.047,44 €	21.734,32 €	7.426,62 €	29.160,94 €
Limpiador/a	38	12.553,49 €	3.295,94 €	1.519,73 €	803,35 €	0,00 €	18.172,51 €	1.514,38 €	2.047,44 €	21.734,32 €	7.426,62 €	29.160,94 €
subtotales		110.332,62 €	29.369,67 €	13.356,91 €	8.836,85 €	2.305,32 €	164.201,38 €	13.683,45 €	18.500,02 €	196.384,85 €	67.104,70 €	263.489,55 €

Resúmenes de costes			
Personal (a)			263.489,55 €
Otros costes			
Desratización (DDD) (b)	0,16 m ²	11000	1760
Productos limpieza (c)	4,70%		12.384,01 €
Maquinaria y gastos varios (1,00%		2.634,90 €
Uniformes (e)	9		294,98
Precio ejecución material (PEM = a+b+c+d+e)			282.923,27 €
Gastos Generales (sobre PEM)	13,00%		36.780,03 €
Beneficio Industrial sobre (PEM)	6,00%		16.975,40 €
Coste total kepler+Torricelli			336.678,69 €

4

	S/IVA	IVA	C/IVA
Primer año coste prestacion servicio anual	325.335,31 €	68.320,42 €	393.655,73 €
Segundo año coste prestacion servicio anual	336.678,69 €	70.702,53 €	407.381,22 €
	S/IVA	IVA	C//IVA
precios licitacion (2 años coste servicio)	662.014,00 €	139.022,94 €	801.036,94 €

Considerando los datos económicos anteriores, se estima el precio base de licitación correspondiente a dos años de prestación (IVA incluido) en OCHOCIENTOS UN MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (801.036,94 €).

Valor estimado del contrato: 1.467.774,19 €

Método de cálculo: A partir del importe correspondiente al Precio Base de Licitación, excluido IVA, al que se le ha sumado dos posibles prórrogas anuales. Se consideran modificaciones al alza del contrato con un límite máximo del 20%.

Así, para calcular el valor estimado del contrato se aplica la siguiente fórmula:

VEC= PBL (IVA excluido) *1,2 + 12 meses de prórroga + 12 meses de prórroga

VEC= 662.014,00 €*1,2 + 336.678,69 €+336.678,69 €= 1.467.774,19 €

MIGUEL MACIAS BECERRA		15/10/2025 11:58:26	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwJw6jlgwHLg57KY43tLw9ZER18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. PARTIDA PRESUPUESTARIA DE IMPUTACIÓN

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	340.988,51 €	1500010000 G/12S/22700 00 01
2027	405.544,98 €	1500010000 G/12S/22700 00 01
2028	54.503,46 €	1500010000 G/12S/22700 00 01

6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Se prevén pagos parciales con periodicidad mensual, por meses naturales, previa presentación de factura por parte del contratista y certificación de conformidad de la persona responsable del contrato. En caso de mensualidades incompletas, pago proporcional a los días de prestación del servicio.

El importe de cada una de las facturas se calculará de la siguiente manera:

En primer lugar, estableceremos el importe del primer año contrato (PAC) como base de las facturas de ese año.

Se define el PAC como:

$$PAC = \frac{\text{Importe adjudicado}}{2,035}$$

Mensualidades primer año contrato

Cada mensualidad será la doceava parte del PAC

Mensualidades segundo año contrato

Cada mensualidad será la doceava parte de: PAC*1,035

Mensualidades primera prórroga

Igual a segundo año contrato

Mensualidades segunda prórroga

Igual a segundo año contrato

5

7. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LA DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con lo establecido en los artículos 22 y 131.2 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, utilizando como criterios de adjudicación, al objeto de no limitar la concurrencia y que toda empresa interesada pueda presentar una proposición, la oferta económica y la aportación de mejoras relativas a la calidad del servicio.

Las razones de la no división en lotes del objeto del contrato se justifican en que sendos edificios (Edificio Kepler y su anexo el archivo documental) constituyen un complejo administrativo único desde el punto de vista funcional, por lo que se considera imprescindible que los trabajos incluidos en el servicio de limpieza se presten por la misma empresa, favoreciendo la optimización de recursos, con la consiguiente reducción de costes y mejora de eficiencia.

MIGUEL MACIAS BECERRA		15/10/2025 11:58:26	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwJw6jlgwHLg57KY43tLw9ZER18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por tanto, la no división en lotes asegura una mejor ejecución del contrato al poder coordinarse las diferentes prestaciones en ambos edificios con un solo interlocutor, lo que redundará en una prestación del servicio más eficaz desde el punto de vista técnico y operativo.

Por todo ello, el objeto del contrato no es susceptible de división en lotes, entendiéndose que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 de la LCSP, dado que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde un punto de vista técnico.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 29.4 de la LCSP aplicable a los contratos de servicios, se prevé un plazo de duración de 24 meses (dos años) a contar desde el 20 de enero de 2026 o desde el día siguiente a la formalización del contrato, si fuese posterior, y podrán realizarse hasta dos prórrogas de un año cada una.

9. CLASIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP para los contratos de servicios no es exigible. No obstante ello, el empresario podrá acreditar su solvencia INDISTINTAMENTE mediante su clasificación en el grupo/s, subgrupo/s y categoría/a o bien acreditando el cumplimiento de los concretos requisitos de solvencia económica financiera y técnica o profesional.

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato:

- Grupo U/Subgrupo 1/Categoría 3

6

10. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Las empresas **licitadoras** acreditarán su solvencia mediante la clasificación o el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

A) La **solvencia económica y financiera** se acreditará alternativamente por los medios que se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 1.467.774,19 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 160.207,39 €.

B) La **solvencia técnica** se acreditará acumulativamente por los siguientes medios:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

MIGUEL MACIAS BECERRA		15/10/2025 11:58:26	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwJw6jlgwHLg57KY43tLw9ZER18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. Medidas de gestión medioambiental que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato: Acreditación de estar en posesión del Certificado de Gestión Ambiental ISO 14001 o equivalentes como la EMAS (Eco-Management and Audit Scheme). También se aceptarán medios alternativos si queda completamente acreditado la equivalencia en protección ambiental de la ISO 14001.

Una de las obligaciones de la empresa es la gestión de residuos de todo tipo, desde papel a la gestión de los contenedores higiénicos femeninos. Considerando que existen diferentes formas de gestionar dichos residuos o distintos tipos de productos de limpieza susceptibles de ser utilizados, resulta deseable que dicha gestión se lleve a cabo de la forma más respetuosa con el medio ambiente. Precisamente, para alcanzar este objetivo se estima relevante la posesión por parte de la empresa del certificado ISO 14001 (o equivalente). Las administraciones están incluidas en su funcionamiento de la filosofía de la sostenibilidad ecológica. Esta es asegurada en gran parte mediante la adopción de buenas prácticas y procedimientos adecuados por parte de las empresas, y que se concretan entre otros métodos con la implantación de normas de sostenibilidad ecológica como la ya citada norma ISO 14001 o equivalentes y es lo que hace que su requerimiento se ajuste al objeto del contrato.

7

La exigencia de estos certificados se fundamenta en intentar que la prestación se realice de la forma más respetuosa con el medioambiente, siendo los objetivos :

- Gestión de residuos: Acreditar la correcta gestión de los residuos generados en las actividades de limpieza, incluyendo su clasificación, reciclaje y minimización.
- Productos y químicos ecológicos: Uso de productos de limpieza biodegradables y con bajo impacto ambiental, además de sistemas de dosificación que reducen el consumo.
- Eficiencia energética y consumo de agua: Compromiso con la reducción del consumo de energía y agua durante la prestación del servicio de limpieza.
- Control de emisiones: Adopción de medidas para controlar las emisiones a la atmósfera y el uso de vehículos o equipos de bajo consumo y emisiones.
- Formación del personal: Existencia de programas de capacitación de los empleados en prácticas medioambientales, como la segregación de residuos o el manejo de productos ecológicos.
- Mejora continua: Planes y compromiso con la mejora continua de los procesos y la implementación de nuevas prácticas sostenibles.

Se exige, asimismo, compromiso de dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato y contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige esta licitación, estableciéndose penalidades en caso de incumplimiento.

MIGUEL MACIAS BECERRA		15/10/2025 11:58:26	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwJw6jlgwHLg57KY43tLw9ZER18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP la valoración de las ofertas y la determinación de la propuesta más ventajosa económicamente se llevará a cabo en base al principio de mejor relación calidad-precio. Para ello, se aplicarán los siguientes criterios de adjudicación ponderados mediante la aplicación de fórmulas, que aseguren su vínculo con las características del objeto del contrato.

11.1 Proposición Económica (85 puntos)

La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Donde:

PL= Presupuesto de Licitación (en euros).

Max= Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB= Oferta Más Baja (en euros).

Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

11.2 Mejora en medios auxiliares (15 puntos)

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, siempre que la empresa ponga a disposición permanente del contrato lo siguiente:

a) Caldera de vapor o máquina tipo "vaporeta", para ventanas, persianas y tapicerías :5 puntos.

Características:

- Boquilla ergonómica y tubo para función inyección/extracción.
- Recipiente para agua limpia y sucia separados.
- Superficies secas a disposición de uso tras utilización.
- Ruedas para fácil transporte.

b) Grupo de limpieza a presión con pértiga y grupo de presión de agua osmotizada, montado sobre carrito con ruedas incorporadas. Potencia eléctrica no superior a 1500 w. Longitud pértiga 10 a 12 m: 10 puntos.

Características:

- Modo de agua purificada: para la limpieza sin marcas de ventanas y fachadas.
- Modo Boost: agua corriente con 8-10 bar para el aclarado previo de superficies muy sucias.
- Filtrado de 3 etapas de alta calidad.
- Potente bomba de calidad.

MIGUEL MACIAS BECERRA		15/10/2025 11:58:26	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwJw6jlgwHLg57KY43tLw9ZER18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Manejo sencillo y seguro.
- Mantenimiento rápido.
- Diseño sólido y compacto.
- Fácil de transportar.
- Mango principal aproximadamente 8.5m.
- Mango auxiliar aprox 3.2m.
- Accesorios: 1.-Cepillo puntas abiertas.2.-Manguera flexible. 3.-Kit adaptador angular.

Estos criterios garantizan una valoración objetiva y transparente, alineada con el principio de mejor relación calidad-precio en la adjudicación del contrato.

12. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para dar cumplimiento al artículo 202 de la LCSP se establece una condición especial que contribuye al mantenimiento de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Así, la empresa adjudicataria deberá utilizar para la prestación del servicio productos ecológicos, respetuosos con el medio ambiente respetuosos, biodegradables y exentos de sustancias peligrosas, debiendo contar con la etiqueta ecológica “Ecolabel” o equivalente de la Unión Europea, conforme el Real Decreto 234/2013, de 5 de abril, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CE) n.o 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la Unión Europea, y siempre cumpliendo con las características técnicas establecidas en el PPT.

9

A este fin, el adjudicatario deberá presentar en el plazo de un mes tras la formalización del contrato, el listado de los productos a utilizar durante su ejecución, especificando marca, composición, uso y características. Cualquier sustitución de alguno de estos productos, deberá igualmente cumplir con dicha condición especial de ejecución, comunicando la posible sustitución al órgano de contratación. A efectos de la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, la Administración, a través del Responsable del contrato podrá, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, realizar inspecciones en las instalaciones, así como recabar las facturas y otros documentos probatorios de las diferentes características de los productos utilizados (etiquetas o en su caso, acreditación de la existencia de un sistema de gestión que resulte equivalente en términos de exigencia).

Por su parte, como condición especial de carácter social la empresa adjudicataria deberá cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo. Además, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que se establezcan respecto a la subrogación de personas trabajadoras relacionadas en el mismo y abonando, en todo caso y en el plazo establecido, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con carácter previo a la formalización del contrato, se deberá aportar la justificación documental acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil con objeto de cubrir los riesgos para personas y/o bienes que puedan derivarse de las actividades ejercidas por la persona contratista y en cuantía de al menos 200.000 euros, a fin de responder por los posibles daños causados. La existencia de este seguro de responsabilidad civil no supone que la responsabilidad del adjudicatario por dichos conceptos quede limitada cuantitativamente al importe por el que se haya suscrito. El seguro debe permanecer vigente hasta la finalización del contrato.

MIGUEL MACIAS BECERRA	15/10/2025 11:58:26	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwJw6jlgwHLg57KY43tLw9ZER18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



14. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Las facultades de la persona responsable del contrato serán ejercidas por la persona titular de la jefatura del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de la actual Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

10

MIGUEL MACIAS BECERRA		15/10/2025 11:58:26	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwJw6jlgwHLg57KY43tLw9ZER18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	